

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES del Grupo WITTENSTEIN

1 Base de colaboración

- El presente Código de Conducta para Proveedores se inspira en el Código de Conducta del Grupo WITTENSTEIN (WITTENSTEIN) y se basa en los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU) y en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- La conducta sostenible y socialmente responsable en los negocios es la base de todas nuestras transacciones y proporciona un fundamento universal para unas buenas relaciones comerciales a largo plazo.
- El presente Código de Conducta para Proveedores define los elevados estándares que WITTENSTEIN se impone a sí misma y que también espera de sus proveedores.
- Este Código de Conducta para Proveedores se aplica en todo el mundo con respecto a todos los proveedores del Grupo WITTENSTEIN y sus empresas afiliadas.
- Nuestros proveedores se comprometen a respetar normas al menos comparables y a garantizar que sus órganos de gobierno, empleados, proveedores, intermediarios, subcontratistas y otros socios comerciales también se comprometen a respetar normas al menos comparables.
- Los proveedores de WITTENSTEIN son responsables de desarrollar sus propios códigos de conducta para garantizar que los principios establecidos en este documento se transmitan y promuevan en sus propias cadenas de suministro de la mejor manera posible.

2 Conducta legal

Esperamos que nuestros proveedores antepongan la conducta legal al beneficio y que se aseguren de que así sea a lo largo de toda la cadena de suministro.

- Los proveedores deben cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales aplicables y otras regulaciones.
- · No se tolerará el incumplimiento de la ley.

3 Prácticas empresariales éticas e integridad

Esperamos que nuestros proveedores actúen de forma justa e íntegra en todo el mundo.

- En el marco de la competencia libre y leal, las prácticas empresariales deben ser legítimas y estar acreditadas en todo momento, teniendo especialmente en cuenta la legislación pertinente sobre competencia y cárteles.
- · Hay que mantener y aplicar los principios del mercado libre y la competencia abierta.
- Se prohíbe la pretensión, la provocación o cualquier otra forma de obstrucción ilícita de la competencia o de las prácticas concertadas.
- No se tolerará la corrupción en ninguna de sus formas, ya sea ofreciendo o aceptando sobornos, concediendo o aceptando incentivos o cualquier otra forma de influencia indebida.
- Con respecto a los socios comerciales, está prohibido ofrecer o aceptar, directa o indirectamente, regalos, invitaciones y similares que estén relacionados directamente con la obtención, adjudicación, entrega, tramitación y pago de pedidos.



- Ofrecer o aceptar regalos e invitaciones, en otras circunstancias, sólo está permitido cuando se han diseñado de tal manera que, en términos de su valor, alcance financiero o en otros aspectos, es poco probable que influyan en las acciones o decisiones del receptor indebidamente o que lo coloquen en una posición de dependencia obligatoria. En este contexto, hay que tener en cuenta la proximidad temporal de los beneficios en relación con las decisiones actuales del proyecto, así como la frecuencia y proporción de los beneficios.
- Están prohibidos los regalos e invitaciones a funcionarios públicos.
- Los intereses privados y empresariales deben mantenerse estrictamente separados. Todas las acciones deben llevarse a cabo sin consideraciones extrañas ni intereses personales. Hay que evitar los conflictos de intereses.

4 Respeto a los derechos humanos

Esperamos que nuestros proveedores respeten los derechos humanos y se aseguren de que no son cómplices de violaciones de los mismos.

- Hay que salvaguardar y respetar los derechos fundamentales de todos los seres humanos, especialmente la dignidad y la intimidad de cada persona.
- Los empleados deben estar protegidos contra los castigos corporales y contra el acoso y los abusos físicos, sexuales, psicológicos y verbales.
- Todos los trabajadores tienen derecho a la libertad de expresión, a la libertad de asociación y a la libertad de reunión, así como a participar en negociaciones colectivas de acuerdo con las disposiciones nacionales pertinentes.
- No se tolerará la discriminación, el acoso, la denigración o los prejuicios basados en la raza, el origen, el sexo, la discapacidad, el color de la piel, la orientación sexual, las convicciones políticas o religiosas, la edad o la visión del mundo.
- Está prohibido el trato desigual objetivamente injustificado e ilegal. El principio de igualdad de oportunidades debe ser respetado. Toda colaboración debe caracterizarse por el respeto mutuo, el aprecio y la interacción responsable.
- No se tolerará el trabajo infantil. La prohibición del trabajo infantil y la protección de los jóvenes trabajadores no deben ser eludidas.
- · Se prohíbe toda forma de trabajo forzado, trabajo penitenciario involuntario, esclavitud o tráfico de personas.
- Todos los empleados tendrán la libertad de rescindir su contrato de trabajo, siempre y cuando se cumpla un plazo de preaviso razonable.

5 Condiciones de trabajo adecuadas

Esperamos que nuestros proveedores adopten una política de trabajo responsable y promuevan activamente la salud y la seguridad.

- Los proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para evitar accidentes y daños a la salud.
- La salud y la seguridad en el trabajo forman parte de todos los procesos operativos y deben incorporarse a la consideración de las cuestiones técnicas, económicas y sociales.
- Un lugar de trabajo higiénico, acceso a agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, formación periódica en materia de seguridad y preparación para emergencias deben ser la norma para todos los trabajadores.



- La remuneración y las prestaciones sociales deben corresponder, como mínimo, a los requisitos legales nacionales y locales pertinentes y/o al nivel de los sectores económicos, industrias y regiones nacionales. Todos los empleados deberán recibir una remuneración suficiente para cubrir sus necesidades básicas.
- Los proveedores deben garantizar que las horas de trabajo no superen los límites máximos legales aplicables en cada caso. Asimismo, los trabajadores deben poder disfrutar de pausas y períodos de descanso adecuados, así como de vacaciones, de acuerdo con los requisitos legales.

6 Protección del medio ambiente y sostenibilidad

Esperamos que nuestros proveedores se esfuercen por minimizar el impacto medioambiental perjudicial de sus operaciones, productos y servicios.

- Cuando se trata de sustancias peligrosas, los proveedores deben garantizar la seguridad en la manipulación, el movimiento, el almacenamiento, la reutilización y la eliminación.
- Deben respetarse los requisitos mínimos legales en materia de protección del medio ambiente. El impacto medioambiental debe ser mínimo. Se aplicarán medidas para reducir el uso de recursos y mejorar la eficiencia de los mismos. Los proveedores deben preservar los recursos.
- Los proveedores deberán promover sistemáticamente el desarrollo y la distribución de tecnologías, productos y entornos de trabajo sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.

7 Confidencialidad y protección de datos

Esperamos que nuestros proveedores manejen la información confidencial con cuidado y muestren sensibilidad al tratar los datos.

- Los secretos comerciales y empresariales deben tratarse con discreción y confidencialidad y no deben compartirse con terceros no autorizados ni ponerlos a su disposición.
- Debe respetarse la protección de la propiedad intelectual de terceros.
- Todos los documentos y papeles deben guardarse correctamente o según lo acordado y no deben ser alterados o destruidos de forma deshonesta.
- Se garantizará la protección de la intimidad cuando se utilicen datos personales, así como la seguridad de todos los datos empresariales.

8 Cumplimiento de las normas de control comercial

Esperamos que nuestros proveedores garanticen el cumplimiento, en un contexto global, de cualquier ley de exportación, aduanas e impuestos aplicable.

- Las normas aplicables a la importación, exportación y transferencia de bienes, tecnologías y servicios, así como a la circulación de capitales y pagos, deben respetarse a nivel nacional e internacional.
- Las prohibiciones comerciales (embargos) y las restricciones deben respetarse o notificarse.
- Deben obtenerse las autorizaciones correspondientes para los productos que pueden utilizarse con fines militares y civiles (doble uso).
- Los proveedores deben cumplir las últimas disposiciones aplicables en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.



9 Cumplimiento del código de conducta de los proveedores

- Nuestros proveedores deben supervisar el cumplimiento de los principios contenidos en este Código de Conducta para Proveedores. Cuando se les solicite, deberán presentar una autodeclaración a WITTENSTEIN y proporcionar toda la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas de este Código de Conducta para Proveedores. Deberán notificar a WITTENSTEIN cualquier acontecimiento que sea contrario al presente Código de Conducta del Proveedor.
- Nuestros proveedores deben garantizar y comprobar el cumplimiento de los principios de este Código de Conducta para Proveedores en su propia cadena de suministro.
- WITTENSTEIN se reserva el derecho de controlar el cumplimiento de las normas del presente Código de Conducta para Proveedores. Para ello, WITTENSTEIN podrá, en particular, realizar auditorías y controles aleatorios a los proveedores.
- En caso de que un proveedor no cumpla con las normas de este Código de Conducta para Proveedores, el proveedor se compromete a notificar a WITTENSTEIN sin demora y, en lo sucesivo, a tomar medidas correctivas y presentar pruebas de ello.
- En caso de incumplimiento del Código de Conducta del Proveedor, WITTENSTEIN se reserva el derecho de exigir medidas correctoras y de cesar la colaboración cuando sea necesario.